



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 008- 2022 – MDY-GDSE

Puerto Callao, 17 de febrero del 2022

VISTOS:

El trámite externo N° **01807-2022**, de fecha 27 de enero del 2022, sobre Reconocimiento del concejo directivo **del Comité de Vaso de Leche "NORUSKA CHOTA DE DIAZ II"** de Yarinacocha - Pucallpa, en el distrito de Yarinacocha, y demás anexos que se adjuntan y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "**(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 25307; el numeral 1.4 el artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 16 y en el artículo 3 de la constitución política, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, vasos de leche, comedores populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros materno infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de escasos recursos;

Que, de acuerdo a las leyes 27470 y 27712, el programa Vaso de Leche, es un programa de apoyo social alimentario que implementa el estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio económico;

Que, los Comités del programa de Vaso de Leche, son Organizaciones Sociales de Base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, mediante trámite Externo N°**01807-2022**, la administrada **Sra. ELVIA LLORKA LOPEZ RIMACHI**, identificada con **DNI: 73756498**, con domicilio actual en el **AA.HH. NORUSKA CHOTA DE DIAZ II MZ. B LT. 1 JR. LOS CEDROS**, Distrito de Yarinacocha; en su condición de Presidenta, solicita a esta entidad Edil, reconozca al nuevo Consejo Directivo, del **Comité de Vaso de Leche "NORUSKA CHOTA DE DIAZ II"**, ubicado en el Distrito de Yarinacocha, que recae en las siguientes personas:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

PRESIDENTA	: ELVIA LLORKA LOPEZ RIMACHI	DNI: 73756498.
VICEPRESIDENTA	: MONICA CLARIVETH VALLES RODRIGUEZ	DNI: 48692238.
SECRETARIA	: TERESA AGUILAR GARCIA	DNI: 48846996.
TESORERA	: DOYLI PACAYA CANAYO	DNI: 40810435.
FISCAL	: IVONNE ROSARIO CORDOVA AYALA	DNI: 46098089.
VOCAL I	: EMILI GILMA ALFARO MOZOMBITE	DNI: 48064697.
VOCAL II	: CINTHIA VANESSA VILLACORTA CAHUAZA	DNI: 47991678.



Asimismo se adjunta para los efectos **1)** Solicitud de fecha 27 de Enero del 2022; **2)** Copia de DNI de los miembros del Consejo Directivo; **3)** Copia del Estatuto del Consejo Directivo del Comité del Vaso de Leche; **4)** Nómina de los Miembros del Consejo Directivo; **5)** Relación de Asociados.

Que, mediante informe N° 015-2022-MDY-GDSE-IMLL, de fecha 17 de febrero del 2022 la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento del consejo directivo **del comité de Vaso de Leche "NORUSKA CHOTA DE DIAZ II"** Yarinacocha - Pucallpa; el cual cuenta con los requisitos establecidos dando conformidad a la inspección técnica, cumpliendo con los requisitos exigidos. Además indica que se ha verificado el lugar donde funcionara el comité de vaso de leche y se ha constatado que existen moradores de escasos recursos económicos que necesitan ser atendidos con un complemento alimentario a través del programa del vaso de leche;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: **"Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación"**, en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: **"Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal"**;

Que, asimismo el numeral 83º del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento **"Reconocimiento de Juntas Directivas"**, teniendo como base legal la Ley N° 27444 **"Ley del Procedimiento Administrativo General"**, y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73º al 87º, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos

locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas por tanto:**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y Acreditar al Consejo Directivo del **Comité de Vaso de Leche "NORUSKA CHOTA DE DIAZ II"**, del distrito de Yarinacocha a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTA	: ELVIA LLORKA LOPEZ RIMACHI	DNI: 73756498.
VICEPRESIDENTA	: MONICA CLARIVETH VALLES RODRIGUEZ	DNI: 48692238.
SECRETARIA	: TERESA AGUILAR GARCIA	DNI: 48846996.
TESORERA	: DOYLI PACAYA CANAYO	DNI: 40810435.
FISCAL	: IVONNE ROSARIO CORDOVA AYALA	DNI: 46098089.
VOCAL I	: EMILI GILMA ALFARO MOZOMBITE	DNI: 48064697.
VOCAL II	: CINTHIA VANESSA VILLACORTA CAHUAZA	DNI: 47991678.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (02) años, computándose desde el **20 de Enero del 2022 al 20 de Enero del 2024**; de Conformidad con el artículo Décimo Segundo del estatuto, que rige para el comité recurrente;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución a la **Junta directiva del Comité de Vaso de Leche "NORUSKA CHOTA DE DIAZ II"**, del distrito de Yarinacocha;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
Abg. EDUARDO J. SALDAÑA RODRIGUEZ
Gerente de Desarrollo Social y Económico